



**Declara término de convenio Proyecto N° 1493245
Concurso Promoción de Exportaciones
Sector Servicios (ContactChile), año 2014**

Santiago, 10 de diciembre de 2015.

EXENTA N° J-1255/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1087 y N° J-1106, ambas de 2013; N° J-0032, N° J-506 y N° P-720, todas de 2014; el Pase Interno N° 28, de 2015, del Departamento Subdirección de Desarrollo; el Oficio N° 553, de 23 de noviembre de 2015 del Director Regional de ProChile, Región de Valparaíso; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 337, de 23 de noviembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; cartas de 18 y 20 de noviembre de 2015 y el correo electrónico de 9 de diciembre de 2015, todos de Claudio Delgado, Gerente de Operaciones de Agile Ingeniería y Consultoría Ltda; el informe, de 23 de noviembre de 2015, de la supervisora María José Godoy y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1087, de 25 de octubre de 2013.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0032, de 17 de enero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto N° denominado "Firma Digital Perú-Puesta en marcha AgileSigner", Código Identificador CC14-01-014, presentado por **AGILE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LIMITADA**, suscribiéndose un convenio entre esa sociedad y **PROCHILE**, con fecha 24 de marzo de 2014 que reguló la ejecución del mencionado proyecto. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-506, de 15 de mayo de 2014.
3. Que la cláusula octava del convenio establecía que éste empezaría a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprobara y permanecería vigente hasta por 150 días corridos posteriores a la fecha de finalización de ejecución de la última actividad del proyecto; en este caso 27 de noviembre de 2014.
4. Que por cartas de 18 y 20 de noviembre de 2015, complementadas por correo electrónico de 9 de diciembre del mismo año, Claudio Delgado, Gerente de Operaciones de Agile Ingeniería y Consultoría Limitada, firmando por poder, informó a **PROCHILE** los motivos por los cuales la adjudicataria no realizó las rendiciones de cuenta de gastos dentro del período establecido en el convenio y las bases concursales, solicitando el término de común acuerdo del proyecto y manifestando que asumen todos los costos del proyecto y no solicitarán reembolso alguno, por entender que los plazos de ejecución del proyecto ya se encuentran vencidos.
5. Que la supervisora María José Godoy Harb evacuó un informe escrito, de 23 de noviembre de 2015, sobre la situación del proyecto, aprobando la solicitud de la adjudicataria de terminar el proyecto, sin perjuicio que el proyecto ya no se encuentra vigente.

Que por Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 337, de 23 de noviembre de 2015, de la Sección de Transferencias a Privados, se ha señalado que el Servicio no ha entregado aportes de





fondos públicos a la adjudicataria **AGILE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LIMITADA** para la ejecución del proyecto denominado "Firma Digital Perú-Puesta en marcha Agilesigner".

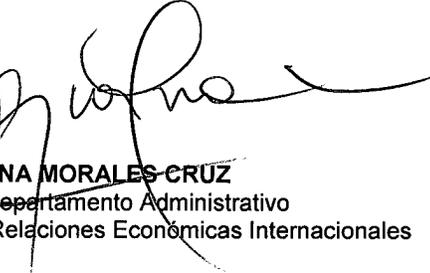
7. Que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.
8. Que encontrándose vencido el plazo de vigencia del convenio asociado a la ejecución del proyecto, corresponde dictar la resolución que declare terminado el convenio por extinción del plazo de vigencia.

RESUELVO:

- I. **DECLARASE** el término del convenio suscrito con fecha 24 de marzo de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **AGILE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LIMITADA**, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-506, de 15 de mayo de 2014, por extinción del plazo de vigencia del mismo.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Agile Ingeniería y Consultoría Limitada.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1255
Unidad Ejecutora : 1493245

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


FNM/ARC
DISTRIBUCIÓN

1. Agile Ingeniería y Consultoría Limitada.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección de Desarrollo
4. Dirección Regional ProChile Región de Valparaíso (María José Godoy Harb).
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Departamento Jurídico (original).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Oficina de Partes.

